

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 421** *Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el rescate en montañas y cavidades de Aragón.*

Habiéndose suscrito el 26 de diciembre de 2023 la Adenda de prórroga del Convenio suscrito con fecha 16 de septiembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el rescate en montañas y cavidades de Aragón, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio suscrito con fecha 16 de septiembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil), y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el rescate en montañas y cavidades de Aragón

En Zaragoza, a 26 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, según el Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, en representación de este ministerio, de conformidad con las funciones que establece el artículo 1.2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Jorge Antonio Azcón Navarro, Presidente del Gobierno de Aragón, según Real Decreto 726/2023, de 10 de agosto, por el que se nombra Presidente de Aragón, en representación del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1) del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

Primero.

Que el día 16 de septiembre de 2019, se firmó un Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el rescate en montañas y cavidades de Aragón.

Es objeto del presente convenio regular la cooperación entre las partes firmantes para la prestación de los servicios de rescate en montaña y cavidades de Aragón. A estos efectos, se considerará rescate a cualquier operación que se desarrolle tanto en

alta y media montaña, barrancos y cavidades de Aragón. Así como en cualquier otro paraje natural, siempre que por la orografía, climatología o las técnicas a emplear requieran de los intervinientes capacidades técnicas, materiales o equipos especiales, sin perjuicio de la colaboración de otros cuerpos operativos dentro de su ámbito competencial.

Segundo.

La cláusula séptima establece que el convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, por un período de hasta cuatro años adicionales salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses al final del periodo de vigencia del convenio o de su prórroga.

Tercero.

Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el convenio y por ello, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio suscrito.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga de Convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

En virtud del presente documento, el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el rescate en montañas y cavidades de Aragón, queda prorrogado desde la finalización del periodo de vigencia hasta el 25 de diciembre de 2027.

Segunda. *Financiación.*

De acuerdo con lo señalado en la cláusula cuarta del convenio, la presente adenda de prórroga de convenio no supondrá gasto ordinario ni extraordinario para el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y se financiará con cargo a los presupuestos del Gobierno de Aragón, aportando los recursos que, a propuesta de la Comisión de Seguimiento se determinen, en los términos expuestos en la cláusula cuarta. Financiación, cuya redacción original fue corregida en adenda modificativa del convenio citado, con fecha de vigencia a partir del 19 de diciembre de 2022.

Tercera. *Inscripción y publicación.*

El presente acuerdo de prórroga se formalizará con la firma de las partes y deberá ser inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) para que adquiera eficacia, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», dentro de los diez días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarta. *Publicidad.*

Las partes prestan expresamente su consentimiento para que se dé a la presente adenda de prórroga de convenio la publicidad exigida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Para aquellos extremos no contemplados en la presente adenda, las partes se ratifican en todo lo recogido en el convenio suscrito con fecha 16 de septiembre de 2019 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Comunidad Autónoma de Aragón, corregido en adenda modificativa de vigencia a partir del 19 de diciembre de 2022.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda de forma electrónica, en la fecha indicada.—El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.—El Presidente del Gobierno de Aragón, Jorge Antonio Azcón Navarro.